dades villas y lugares destos Reynos pide Estaud.
suplica a S. Gouer. y en caso necessario ablando
con el respecto deuido le requiere las vezes en
derecho necesarias se sirua de mandar que el dho Pen
don Real se traiga a estas salas de ayuntamto.
y se ponga en una de las ventanas della para que
de aqui los aqui el Alferez Mayor o su teniente
a si para esta funcion como para otras que se ofrecieren
y en caso que el dho S. Gouer. otra cosa se mande con
el pretexto de que el dho Alferez Mayor se requi
rio a Estaud. con una Rl. Provision de los Sres. del Rl.
Consejo de las ordenes ganada con sin otra rela
cion y sin citacion de la ayuntamto. que Don Pe
dro Muñoz nauarrete Cauo. de la orden de Alcantara
Alferez Mayor de Estaud. que se obedecio que no tiene
fundamento ni le puede servir de titulo alguno que las
Razones referidas porque en el ayuntamiento que
se obedecio no se hallaron mas de cuatro o cinco capi
tulares y estos de la parcialidad y parientes del
dho Alferez Mayor deuiendose citar a todos los
capitulares por ser materia graue y tratarse
de graues perjuicios por redundar en desonor
de Estaud. protesta la dha Ciud. y capitulares della cada
uno de por si que de no executarse como se pide
no a bistir a la festiuidad ni que por ello se les
pueda imponer pena alguna ni apremio y en caso
necesario ablando con el respecto deuido dis de lugar
apelan y lo piden por testimo. y protestan no les
pare perjuicio alguno ni al derecho de Estaud. = y sin
caso sobre esto lo referido el dho Alferez mayor

treinta y quatro